

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**RESOLUCION de la Comisión de Venta de Material y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta para la venta de varios vehiculos.**

Se celebrará subasta de vehiculos a las diez horas del día 12 de julio, examinándose el material los días 6 al 12.

Acta de tasación y normas, expuestas en el tablón de anuncios.

Pliegos, hasta las doce horas del día 12.  
Madrid, 3 de julio de 1961.—2.723.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO-1051/1961, de 22 de junio, por el que se declaran de urgente realización los trabajos del «Plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Esponella, en el rio Fluviá (Gerona)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Presupuesto modificado del plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Esponella, en el rio Fluviá (Gerona)», por su importe de contrata de un millón trescientas ochenta y cinco mil cuarenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos del «Plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Esponella, en el rio Fluviá (Gerona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de un millón trescientas ochenta y cinco mil cuarenta pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1052/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)».**

Por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas ocho mil quinientas setenta pesetas setenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de

dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas ocho mil quinientas setenta pesetas setenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientos cincuenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1053/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Maceda (Orense)».**

Por Orden ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a la villa de Maceda (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa pesetas treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la Villa de Maceda (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa pesetas treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos once mil setecientos quince pesetas ochenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1054/1961, de 22 de junio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Camino número 6 de enlace entre la carretera comarcal número 536 del puente de Guadalcazin a Ciudad Rodrigo y pueblo de Galisteo», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Proyecto de camino general número seis de enlace entre la carretera comarcal número quinientos veintiséis del puente de Guadalcazin a Ciudad Rodrigo y pueblo de Galisteo», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tra-

mitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Camino general número seis de enlace entre la carretera comarcal número quinientos veintiséis del puente de Guadalcacín a Ciudad Rodrigo y pueblo de Galisteo».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de diecisiete millones cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1055/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de las obras de «Acopio de piedra machacada y reparaciones en el camino general número 2 de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)».*

Por Orden ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Proyecto de acopio de piedra machacada y reparaciones en el camino general número dos de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas setenta y cinco mil doscientas sesenta y seis pesetas trece céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Acopio de piedra machacada y reparaciones en el camino general número dos de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de dos millones quinientas setenta y cinco mil doscientas sesenta y seis pesetas trece céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1056/1961, de 22 de junio, por el que se declaran de urgente realización las obras de los «Proyectos de distribución de aguas y de replanteo del de saneamiento de Calanda (Teruel)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Ordenes ministeriales de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y veintisiete de julio de mil novecientos sesenta fueron aprobados definitivamente los proyectos de «Distribución de aguas y de replanteo del de saneamiento de

Calanda (Teruel)», ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata de ambos a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución conjunta de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de los «Proyectos de distribución de aguas y de replanteo del de saneamiento de Calanda (Teruel)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas setenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón novecientas veintitres mil ciento noventa y siete pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de caminos de servicio de la primera etapa del plan coordinado de la zona regable de Orellana, en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz).*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz) el próximo día 13 de julio, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación:

*Relación de propietarios*

- Finca número 1.—Herederos de don José María Lahoa.
- Finca número 2.—D. Francisco Ramos Lozano.
- Finca número 3.—D. Nicolás Jiménez Jiménez.
- Finca número 4.—D.<sup>a</sup> Esperanza Mera Mera.
- Finca número 5.—D.<sup>a</sup> Encarnación Mera Mera.
- Finca número 6.—D. Alfonso Ramos Ayuso.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Joaquín Larañeta Vidal.—2.976.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la red principal de acequias, desagües y caminos del sector VII de la zona regable de Orellana, término municipal de Acedera (Badajoz).*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan